



GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA

Corresponde al Decreto Departamental N° 016/2022

DECRETO DEPARTAMENTAL N° 016/2022

Oscar Gerardo Montes Barzón
GOBERNADOR
DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 279 de la Constitución Política del Estado, el Órgano Ejecutivo Departamental, está dirigido por la Gobernadora o el Gobernador, en condición de Máxima Autoridad Ejecutiva.

Que, la Constitución Política del Estado en su Artículo 300 párrafo I numeral 26, concordante con el Artículo 36, numeral 26 del Estatuto Autonómico Departamental de Tarija, establecen que es competencia exclusiva del Gobierno Autónomo Departamental de Tarija, elaborar, aprobar y ejecutar sus Programas de Operaciones y su Presupuesto.

Que, el Artículo 114, párrafo II de la Ley N° 031, de fecha 19 de julio de 2010 (Ley Marco de Autonomía y Descentralización "Andrés Ibáñez"); establece que el proceso presupuestario en las entidades territoriales autónomas está sujeto a las disposiciones legales, las directrices y el clasificador presupuestario, emitidos por el nivel central del Estado, los mismos que incluirán categorías de género para asegurar la eliminación de las brechas y desigualdades, cuando corresponda.

Que, la Norma Básica del Sistema de Presupuestos, aprobada por Resolución Suprema N° 225558 de fecha 1 de diciembre de 2005, establece como uno de los principios que sustentan el Sistema de Presupuesto, al principio Flexibilidad que define que: El presupuesto puede ser objeto de ajustes o modificaciones, debiéndose sujetar los mismos a las disposiciones legales y técnicas establecidas o que establezcan para este efecto.

Que, la Ley N° 2042 de fecha 21 de diciembre de 1999 (Ley de Administración Presupuestaria), establece las normas generales a las que debe regirse el proceso de administración presupuestaria de cada ejercicio fiscal, disponiendo además que las asignaciones presupuestarias de gastos aprobados por la Ley de Presupuesto de cada año, constituyen límites máximos de gasto y su ejecución se sujeta a los procedimientos legales que en cada partida sean aplicables.

Que, la Ley N° 1413, de fecha 17 de diciembre de 2021 (Ley del Presupuesto General del Estado - PGE para el Sector Público para la Gestión Fiscal 2022), aprueba el presupuesto General del Estado -PEG del sector público para la Gestión Fiscal 2022 y otras disposiciones específicas para la administración de las finanzas públicas.

Que, el Estatuto Autonómico Departamental de Tarija, en su Artículo 36, define las competencias exclusivas del Gobierno Autónomo Departamental y en el numeral 26 indica que una de ellas es: Elaborar, aprobar, y ejecutar su Programa de Operaciones y su Presupuesto.

Que, la Ley Departamental N° 421 del 31 de diciembre de 2020, tiene por Objeto: "DECLARAR como Emergencia Departamental la reconstrucción de los puentes San Telmo Rio Tarija, ubicado en el Rio San Telmo entre las comunidades de Valle Dorado y San Telmo perteneciente a la Ruta Departamental D-621 y Puente Agapo ubicado en la comunidad de Playa Ancha perteneciente a la Ruta Departamental D-627. Asimismo, en el Parágrafo II del Artículo 4 de la misma la Ley Departamental N° 421, autoriza al Órgano Ejecutivo Departamental, realizar las modificaciones necesarias para el cumplimiento de la Ley.

Que, mediante nota Cite G.A.D.T./S.D.OO.PP./DSZLI/rsr/N°463/2022, la Ing. Doriz Sandra Zubieta Llanos, Secretaria Departamental de Obras Publicas, solicita realizar la modificación presupuestaria intrainstitucional para el proyecto "REHABILITACIÓN PUENTE SAN TELMO SOBRE LA RUTA D621".

Que, el Informe Técnico SDPI/DPEO/ecat/N°71/2022, elaborado por la Dirección de Planificación Estratégica y Operativa dependiente de la Secretaria Departamental de Planificación e Inversión, en su conclusión indica: "Por todo lo expuesto anteriormente, se considera procedente la Modificación Presupuestaria Intrainstitucional por un monto de Bs2.023.754,00 (DOS MILLONES VEINTITRÉS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO 00/100 BOLIVIANOS), con fuente 20-220 según cuadro ANEXO 01 que corresponde a la D.A. 1 - U.E. 8, Secretaría



GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA

Corresponde al Decreto Departamental N° 016/2022
Departamental de Obras Públicas, que permitirá registrar presupuesto al Proyecto "Rehabilitación Puente San Telmo sobre la Ruta D621", en el presupuesto Institucional del G.A.D.T. de la presente gestión".

Que, el Informe Legal SDPI-AMZ-N° 09/2022, emitido por la Abog. Amparo Maldonado Zamora, Asesora Legal Secretaria Departamental de Planificación e Inversión, en su parte conclusiva indica: "Considerando los Informes citado y en el marco del parágrafo II del Art. 4 de la Ley Departamental N° 421, que indica: "Se autoriza al Órgano Ejecutivo Departamental, realizar las modificaciones presupuestarias necesaria a efecto de dar cumplimiento a lo establecido en la presente Ley", se concluye que la modificación presupuestaria Intrainstitucional solicitada para el Proyecto: *Rehabilitación Puente San Telmo sobre la Ruta D621*", cumplen los requisitos establecidos, no incrementan el techo presupuestario del Gobierno Autónomo Departamental aprobado por Ley y para su registro en los sistemas correspondientes es necesario su aprobación".

Que, la Constitución Política del Estado en su Artículo 410, parágrafo II, numeral 4, concordante con el Artículo 62 literal q) del Estatuto Autonómico Departamental de Tarija, faculta al Gobernador del Departamento de Tarija, a emitir Decretos Departamentales y Resoluciones Ejecutivas.

POR TANTO:

El señor Gobernador del Departamento de Tarija, en uso de sus atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, el Estatuto Autonómico Departamental de Tarija y demás legislación vigente:

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Modificación Presupuestaria Intrainstitucional del Presupuesto de Inversión Pública del Gobierno Autónomo Departamental de Tarija para el proyecto **REHABILITACIÓN PUENTE SAN TELMO SOBRE LA RUTA D621**, por la suma de **Bs2.023.754,00 (DOS MILLONES VEINTITRÉS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO 00/100 BOLIVIANOS)**, ejecutado por la instancia dependiente de la Secretaria Departamental de Obras Públicas, conforme al cuadro de Modificación Presupuestaria del Anexo 1 del presente Decreto Departamental.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Se encarga a la Secretaría Departamental de Economía y Finanzas a través de la Unidad de Presupuestos y la Secretaria Departamental de Planificación e Inversión respectivamente, el registro y la realización de los trámites correspondientes, conforme a procedimiento vigente.

Es dado en el Despacho del señor Gobernador del Departamento de Tarija, a los dieciocho días del mes de mayo dos mil veintidós años.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

Oscar Gerardo Montes Barzón
**GOBERNADOR
DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA**

Abg. Jorge Mariano Bacotich Oliva
**SECRETARIO DEPARTAMENTAL DE
GESTIÓN
GOBIERNO AUTÓNOMO DPTAL. DE TARIJA**

Ing. Doris Sandra Zubieta Llanos
**SECRETARIA DEPARTAMENTAL
DE OBRAS PÚBLICAS
GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE TARIJA**

Lic. Diana Lourdes Vaca Vidaurte
**SECRETARIA DPTAL. DE CONTROL INTERNO
GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE TARIJA**

Ing. Hugo Efraim Rivera Gutierrez
**SECRETARIO DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO
PRODUCTIVO, RR.NN. Y MEDIO AMBIENTE
GOBIERNO AUTÓNOMO DPTAL. DE TARIJA**

Lic. Karina P. Linares
**SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE
PLANIFICACIÓN E INVERSIÓN
GOBIERNO AUTÓNOMO DPTAL. DE TARIJA**

Lic. Erich Montano Miranda
**SECRETARIO DEPARTAMENTAL
DE ECONOMIA Y FINANZAS
GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE TARIJA**



GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA

Corresponde al Decreto Departamental N° 016/2022

ANEXO



GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA

Corresponde al Decreto Departamental N° 016/2022

Anexo

ANEXO I

GESTION 2022

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSITUCIONAL

GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE TARIJA

EXPRESADO EN BOLIVIANOS

DE

ENT.	D.A.	U.E.	PROG.	PROY.	ACT.	FTE.	ORG.	DETALLE	FIN- FUN	ENT. TRANSF.	TIPO INV.	PARTIDA	DISMINUCION (-)	COD. SISIN	
906	1	3	16	0906090600000	0	20	220	IMPLEM. PROGRAMA DE INVERSIÓN PÚBLICA MULTISECTORIAL - TARIJA	1.1.1	0	1	42230	2.023.754,00	0906090600000	
													TOTAL	2.023.754,00	

A

ENT.	D.A.	U.E.	PROG.	PROY.	ACT.	FTE.	ORG.	DETALLE	FIN- FUN	ENT. TRANSF.	TIPO INV.	PARTIDA	INCREMENTO (+)	COD. SISIN	
906	1	8	43	9060040600000	0	20	220	REHABILITACIÓN PUENTE SAN TELMO SOBRE LA RUTA D621	4.5.1	0	1	42310	1.927.385,00	9060040600000	
													42320	96.369,00	
													TOTAL	2.023.754,00	